

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.373/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra Nota presentada por la docente María B. ARAMINI, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por razones familiares ;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de continuar en uso de licencia médica ;

Que obra el respectivo comprobante que avala tal situación ;

Que la Jefa de Personal mediante Nota N° 77/00 informa que la citada docente usufructuó veinte (20) días de carpeta médica con goce de haberes a partir del día 6 de Marzo del corriente año ;

Que asimismo informa que la solicitud efectuada por la docente citada precedentemente se encuadra en el Decreto 3413/79- Capítulo III- Licencias Especiales- Artículo N° 10- Inciso J)- Atención del Grupo Familiar ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo solicitado ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Bernardita ARAMINI (C.U.I.L.N° 27-16554896-0) en la Categoría de Asistente de Docencia Ordinaria- Dedicación Parcial a partir del 26 de Marzo del corriente año y por el término de noventa (90) días, por atención familiar, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido gírese a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notificar a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
alc. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO